



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-17-2025

Ref.: Servicio de soporte, mantenimiento y capacitación SIGA, y de las plataformas GEN y 03.

viernes 17 de enero de 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paula Marcela MINOLFI
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia





017



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 17 ENE 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-2-2025, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante NOTA-INT-TI-6-2025 (y. fs. 2/8), informando que persiste la necesidad de contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y las plataformas GeN y 03 y que la firma Nomade Soft SRL es la única que se encuentra en condiciones de prestar el mencionado servicio.

Que a fojas 9/19, se adjunta presupuesto de la firma Nomade Soft SRL, por los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por la suma mensual de \$ 11.941.500,00 (pesos once millones novecientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100), por el lapso de 6 (seis) meses.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 1, Capítulo 1, título b), punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 21/24 (Dictamen Legal) N° DICT-SL-AL-1-2025, mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que la Dirección de Administración mediante NOTA-INT-DA-18-2025 (v. f. 25) solicitó autorización para contratar los servicios de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses.

Que la presente contratación asciende a la suma total estimada de \$ 71.649.000 (pesos setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil con 00/100).

Que a foja 25 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 26 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 1/2025.

Que a foja 27 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 20/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03, por la suma mensual estimada de \$ 11.941.500,00 (pesos once millones novecientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100), totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 71.649.000 (pesos setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Invitar a cotizar a la firma Nomade Soft SRL.

ARTÍCULO 4º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017 /2025.

TCP
Confeccionó
CB
Controló
Corrigió
CB

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALEADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paula Mariela MINOLFI
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sra. MINOLFI Paula Mariela
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA Secretaria Privada
17/01/2025 11:22



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Mariela MINOLFI
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

